

Más adoptantes extranjeros que colombianos

¿Qué factores inciden para que exista un mayor número de adopciones de familias extranjeras frente a Nacionales para el año 2012?

JOSE LUIS MINAYA FAJARDO

C.C. 1010207918

COD. 6001011788

RAUL HERNAN SERRANO RAMIREZ

C.C. 1079012181

COD. 6000920830

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMADO PROCESAL Y JURISPRUDENCIA

TUTOR: LUIS AGAPITO MORENO M

BOGOTA 2016

Resumen

En esta investigación, se quiere llegar a encontrar cuales son las causales de que las familias extranjeras adopten más niños Colombianos que las propias familias Colombianas, teniendo como fuente las estadísticas proporcionadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y por la doctrina al respecto se trabajará en un estudio de campo para verificar más a fondo esta problemática que puede ocasionar varias tangentes derivadas de esta problemática.

Para llegar a la conclusión que se derive de esta investigación se establecerá una posición en la cual nos centraremos según las causales que producen esta alta demanda de extranjeros en la busca de adoptar niños Colombianos; en defender la prevalencia de familias Colombianas para adoptar y una subconclusion que se ratifique la prelación en adopción de niños a familias Colombianas, de esta manera realizar un seguimiento adecuado a su adaptación a su nueva familia a la que se unirá, a sus costumbres, a su estilo de vida y lo más importantes que crezca en familia y feliz.

Palabras clave

Adopción; Violencia intrafamiliar; I.C.B.F.; Familia; Desprotección; Extranjeros; Abandono

Abstract

In this research, he wants to find out which are the grounds for foreign families to adopt more Colombian children Colombian families themselves, with the source statistics provided by the Colombian Family Welfare Institute I.C.B.F. and the doctrine about it is to work in a field study to verify further this problem that can cause various tangents derived from this problem. To reach the conclusion resulting from this research a position in which we focus as the causes that produce this high demand of foreigners in seeking to adopt Colombian children will be established; to defend the prevalence of Colombian families to adopt and subconclusion that priority be ratified in adoption of children to Colombian families, thus adequately monitor their adaptation to their new family that will join, their customs, your lifestyle and most important to grow and happy family.

Keywords

Adoption; domestic violence; I.C.B.F; Family; Vulnerability; Foreign;
Abandonment

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Introducción

La adopción en Colombia es un fenómeno que se presenta a diario, centenares de niños son adoptados por familias residentes en Colombia y más comúnmente por familias de otros países.

La adopción busca que los niños tengan una familia y reconocimiento de sus derechos fundamentales; en síntesis, la adopción, la creación de una filiación artificial por medio de un acto o condición jurídica que permite que el infante adquiera una nueva familia, nuevas creencias, nuevas costumbres.

El instituto colombiano de bienestar familiar I.C.B.F. es la entidad encargada de velar y cuidar los derechos de los niños niñas y adolescentes, considerando por esto que infantes en situación de vulnerabilidad; el I.C.B.F. es la entidad encargada de tramitar todas las adopciones que se presentan en el país.

El instituto colombiano de bienestar familiar I.C.B.F. entidad adscrita al departamento administrativo para la prosperidad social, es una de las instituciones más representativas del país. Fue creada en 1968 dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores, la adopción y la niñez abandonada.

El I.C.B.F. está presente en cada una de las capitales de los departamentos, a través de sus regionales y seccionales. Adicionalmente cuenta con centros zonales, los cuales son puntos de servicio para atender a la población de todos los municipios del país.

La adopción se presenta por que existen muchos niños desprotegidos en nuestro país por diferentes factores de los cuales podemos observar la violencia intrafamiliar, maltrato físico y psicológico, desplazamiento forzado, conflicto interno, por la pérdida de ambos padres (huérfanos) niños no deseados y abandonados.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Dentro del programa de adopción que es nuestro tema de investigación se presenta una característica muy particular la cual es la adopción por parte de familias extranjeras a niños Colombianos está contemplado en el artículo 72 del código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006.

Se verifica que al final del año 2013 la lista de espera de aprobación a familias residentes en el exterior ascendía a 415 y en el año 2014 y 2015 su disminución fue sorprendente, en total en lista de espera para el I.C.B.F. el número de familias en lista de espera en familias Colombianas está en 274 y para familias del exterior se encuentra en 1882.

Este supuesto nos deja entrever que estas familias se interesan más por adoptar niños en Colombia que las propias familias Colombianas; este fenómeno se puede presentar por varios factores que se verán más adelante en nuestra investigación.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Pregunta

¿Qué factores inciden para que exista un mayor número de adopciones de familias extranjeras frente a Nacionales para el año 2012?

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Contextualización

Nuestra investigación se enfoca básicamente en determinar como aparece el problema o hasta qué punto la adopción de niños, niñas y adolescentes a familias extranjeras es viable, teniendo en cuenta que nuestro ordenamiento jurídico y en especial nuestro código de infancia y adolescencia ley 1068 de 2010 artículo 71 otorga una prelación a las nacionales y en este sentido para el año 2010 la adopción de NNA a familias extranjeras era de 65% sobre un 35% de adopciones a familias Colombianas.

Esta situación o problemática se presenta cuando la adopción a NNA a extranjeros, se presenta con fines lucrativos, prostitución, maltrato entre otros. Se presenta por falta de seguimiento tanto a los adoptantes como a los NNA que han sido dados en adopción y en nuestra investigación a familias extranjeras. Uno de los grandes eventos en los que se presenta esta la adopción internacional es por qué; muchos países extranjeros adquieren una cultura más adelantada en el sentido que familias extranjeras solicitan la adopción a NNA con discapacidades, de 1 a 4 años; en cuanto a los Nacionales las adopciones que se solicitan son de niños, niñas y adolescentes en perfectas condiciones de salud, en este sentido la adopción a familias extranjeras es viable. El problema surge cuando la adopción se lleva a cabo sin los procedimientos establecidos por las distintas normas vigentes para inducir a los menores a tratos indebidos u aquellos que no son en favor del interés superior del niño, sin vulnerarle sus derechos fundamentales.

Estas circunstancias en lo que concierne nuestra investigación nos enfocamos en el segundo evento. Esta circunstancias se originan por la falta de seguimiento a la familia adoptante en su vida cotidiana, igualmente el seguimiento después de haberse presentado la adopción; es decir un debido seguimiento del I.C.B.F. con la autoridad central autorizada en materia de adopción internacional del país donde la familia extranjera reside y desea llevar a cabo la adopción de un niño, niña o adolescente Colombiano.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Objetivos

General

Indagar las causales para que las familias extranjeras adopten en igual proporción niños Colombianos que los mismos Nacionales, teniendo como fuente normativa nuestro código de infancia y adolescencia.

Específicos

Determinar la eficacia del artículo 73 de la Ley 1098 de 2006 del código de infancia y adolescencia “se dará prelación a las familias Colombianas” además del análisis jurisprudencial.

Precisar los procedimientos mínimos exigidos por la ley y la jurisprudencia para la adopción de niños y niñas Colombianas a parejas extranjeras; y determinar el seguimiento que se lleva a cabo posterior a la adopción.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Justificación

Esta investigación tiene una clara raíz y es la problemática que se presenta hoy en día; no como algo que afecte directamente al establecimiento de políticas de adopción sino más bien es buscar un ¿por qué? Las que familias que viven en el extranjero adoptan más niños colombianos, que las propias familias colombianas ya que se tienen en cuenta muchas estadísticas dictadas por el instituto colombiano de bienestar familiar (I.C.B.F); que cada año va en aumento la cifra de niños adoptados por familias en el exterior .

Se ve como una problemática porque la ley establece que hay una prelación para adoptantes colombianos según lo establecido en el artículo 71 y 73 inc. 3º del código de infancia y adolescencia colombiano lo cual de no cumplirse esta prelación acarrearía sanciones disciplinarias del caso e invalidará la citada asignación.

En esta investigación se quiere llegar a encontrar cuáles son esas causales de que las familias extranjeras adopten más niños colombianos que las propias familias colombianas teniendo como fuente las estadísticas proporcionadas por el I.C.B.F y por doctrina al respecto se trabajara en un estudio de campo para mirar más de fondo esta problemática que puede ocasionar varias tangentes derivadas de esta pequeña problemática.

Para llegar a la conclusión que se derive de esta investigación estableceremos una posición en la cual nos centraremos según las causales que producen esta alta demanda de extranjeros tratando de adoptar niños colombianos; en defender la prevalencia de familias colombianas para adoptar y una “subconclusion” sería hacer que los niños queden en familias colombianas para así poderle hacer un seguimiento adecuado a su adaptación a la nueva familia a la que se unirá , a sus costumbres, a su estilo de vida y lo más importante a que crezca feliz .

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Marco legal

Como marco legal tomaremos en cuenta el Código de infancia y adolescencia que está regulado en la ley 1098 del año 2006, en base del artículo 72 “el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las instituciones autorizadas por este para adelantar el programa de adopción, preferirán, en igualdad de condiciones, las solicitudes presentadas por los y las colombianas, cuando llenen los requisitos establecidos en el presente Código. Si hay una familia colombiana residente en el país o en el exterior y una extranjera, se preferirá a la familia colombiana, y si hay dos familias extranjeras una de un país no adherido a la Convención de La Haya o a otro convenio de carácter bilateral o multilateral en el mismo sentido y otra sí, se privilegiará aquella del país firmante del convenio respectivo”. El cual atribuye la posibilidad Colombianos a tener una mayor posibilidad de adoptar que las familias residentes en el exterior. Y por consiguientes el artículo 72 del código de infancia y adolescencia “Además de las disposiciones anteriores, la adopción internacional se registrará por los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia sobre esta materia. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como autoridad central, autorizará a los organismos acreditados y agencias internacionales, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley y los convenios internacionales ratificados por Colombia y teniendo en cuenta la necesidad del servicio. El Ministerio del Interior y de Justicia reconocerá personería jurídica e inscribirá a sus representantes legales. Tanto las agencias internacionales como los organismos acreditados deberán renovar la autorización ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cada dos años.

El convenio 33 del año 1993 divulgado por la Haya el cual si bien habla acerca de la posibilidad de adoptar un niño, niña y adolescente artículo 14 concerniente al procedimiento de las adopciones internacionales en los países adscritos a la mencionada convencion

Se tendrá en cuenta en nuestro marco legal los indispensables pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia T-090 de 2007 que confirma los criterios generales para determinar el interés superior del menor. Sentencia C-383 de 1996 la cual determina la importancia del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia

Más adoptantes extranjeros que colombianos

internacional suscrito en la Haya el 29 de Mayo de 1993 ratificado por Colombia mediante Ley 265 de 1996

Sentencia 383 de 1996; determina que el Convenio se constituye en una herramienta eficaz para garantizar que las adopciones internacionales obedezcan a los intereses superiores del niño, y se protejan sus derechos fundamentales, frente a las adopciones fraudulentas, dolosas u obtenidas mediante contraprestaciones económicas, previendo, para este propósito, el establecimiento de vías de comunicación entre las autoridades de los países de origen de los niños y de las de los países en los que van a vivir después de la adopción y la implementación de medidas de control sobre las agencias y organismos que trabajan en el ámbito de la adopción internacional.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

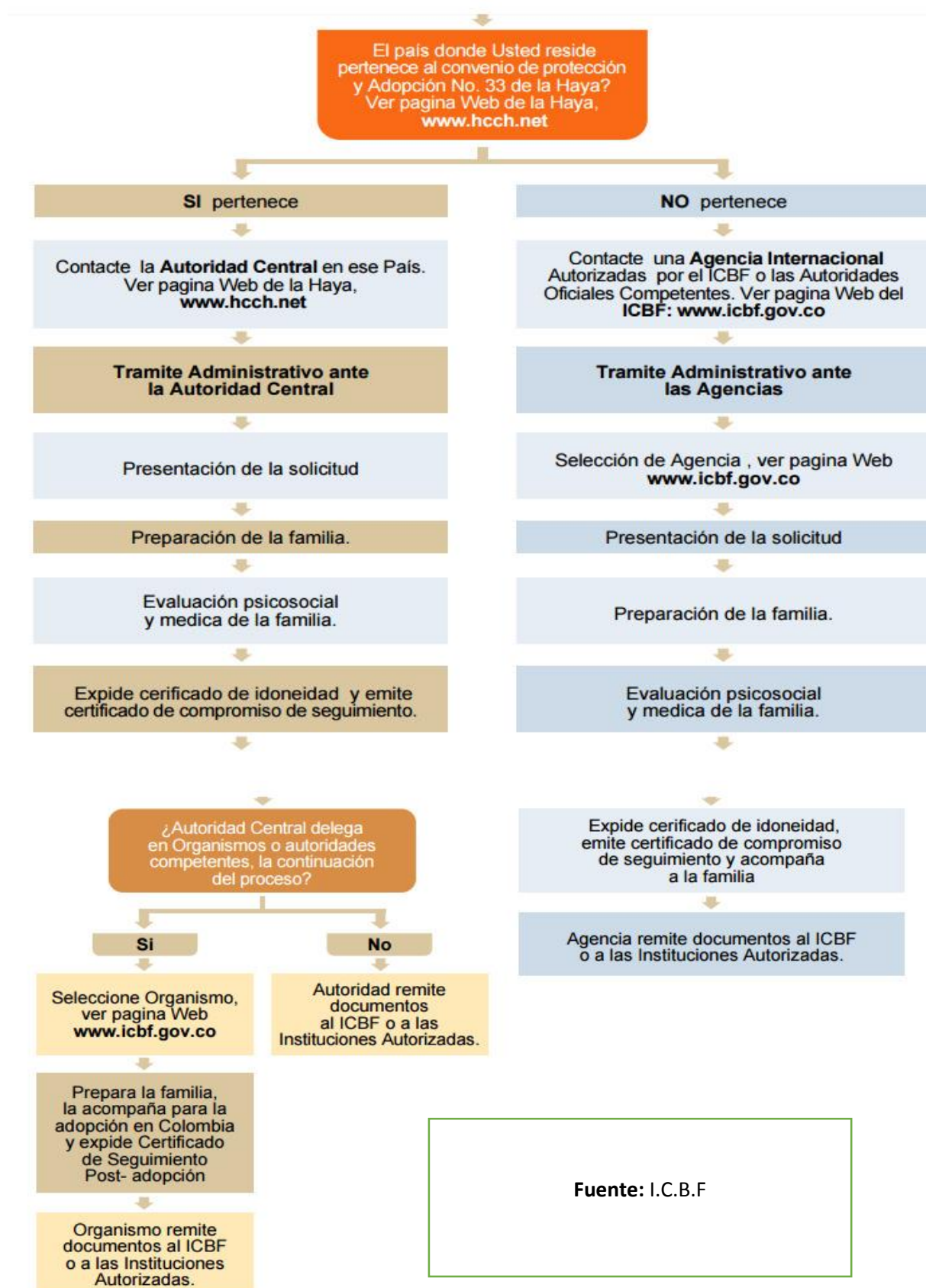
Marco teórico

En Colombia existe gran cantidad de posibilidades de adoptar a un niño, niña y adolescente sin importar las situaciones, ya sea por abandono, maltrato infantil en donde el I.C.B. F encabezado por un defensor de familia realiza el rescate del infante o por simple y llanamente porque la familia de origen lo entrega en adopción, es ahí en donde la norma es clara y nos establece un procedimiento y reglas que se deben cumplir para que el proceso termine adecuadamente como se presentará a continuación.

Grafica numero 1: procedimiento para adopción



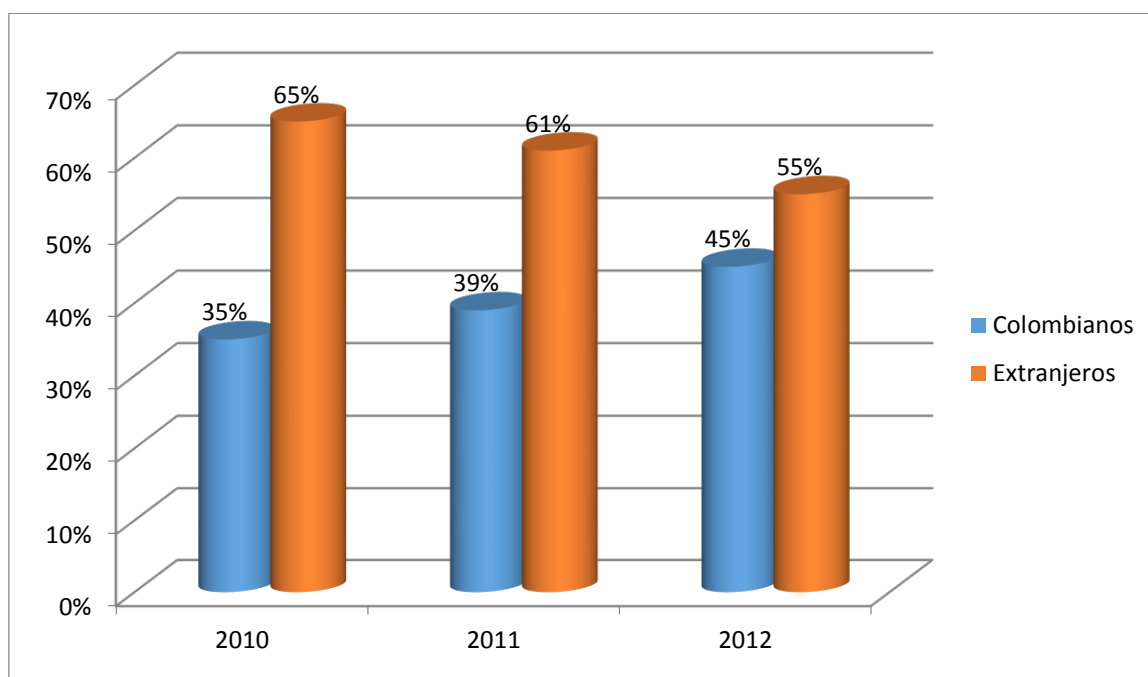
Más adoptantes extranjeros que colombianos



Más adoptantes extranjeros que colombianos

Es importante resaltar que es mayor la cantidad en lista de espera para adopción por parte de familias extranjeras que por familias Colombianas teniendo en cuenta que el I.C.B.F. Les da mayor prevalencia de este proceso a familias Colombianas. Los años comprendidos entre 2010 a 2013 se evidencia que la cifra de familias extranjeras adoptantes es cada vez menor.

Grafica número 2: Porcentajes de adoptantes colombianos y extranjeros



Fuente: estadísticas Subdirección de Adopciones Cálculos Observatorio del Bienestar de la Niñez

Geny Elvira Barranco Aldana infiere que si bien existe una normatividad para la realización de la adopción por particulares de origen extranjero, asegura que particularmente;

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha liderado dos estrategias para la Adopción, una de ellas es vacaciones en el extranjero, esta consiste en llevar a los NNA de difícil adopción fuera del país a fin de compartir con las familias que se encuentran

Más adoptantes extranjeros que colombianos

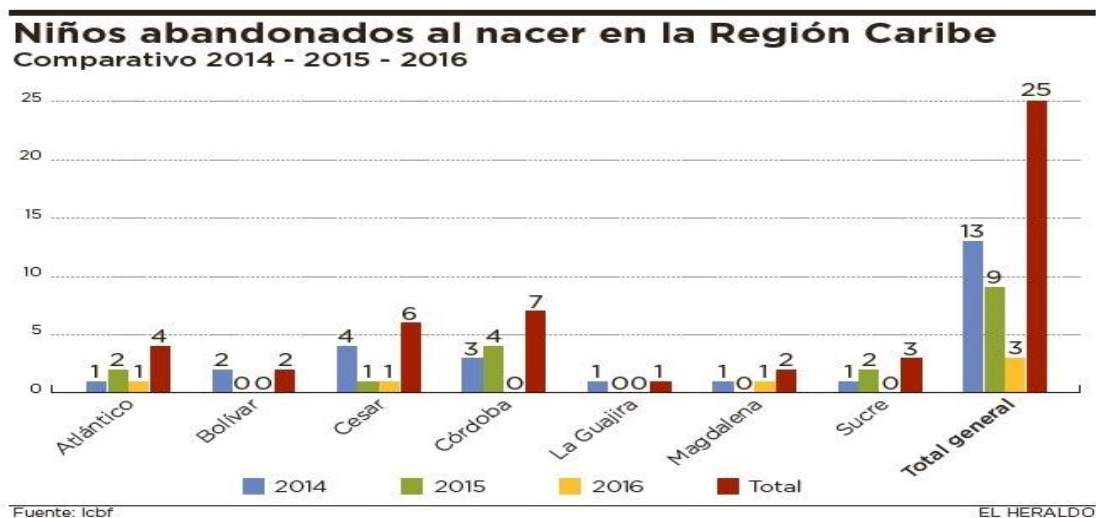
allí, si la familia o persona toman la decisión de adoptar al niño con el que han compartido pueden realizar el proceso a través de unas agencias de adopción que se encuentran en cada país, en cuanto a la segunda estrategia llamada referente afectivo, es similar a la primera estrategia, la diferencia es que aquí más que buscar una familia o persona que adopte, se busca que alguien esté al tanto del niño de difícil adopción como por ejemplo: puedan recibir una llamada para estar en contacto, los menores logren hablar con alguien a fin de no sentirse solos.”. (El proceso de adopción en Colombia, Geny, Elvira Barranco Aldana, 2014)

Adriana Chica Garcia, quien es reportera de la revista El Heraldó realizó una investigación acerca de uno de los más importantes temas para que un niño, niña y adolescente pueda entrar al programa de adopción y es el tema del abandono en el cual el principal tema es que los dejan tirados en cualquier lugar o los dejan en los hospitales y en realidad la ley es blanda para castigar esos hechos. Datos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) revelan que de 2014 a marzo de 2016 se han reportado 217 niños abandonados al nacer en el país. La ciudad con el mayor índice es Bogotá con 50 casos. En la región Caribe se presentaron 25 casos en el mismo periodo de tiempo, de los cuales 4 fueron en el departamento del Atlántico

El único hospital que tiene una estadística medianamente establecida sobre la situación es el Niño Jesús. Entre 1 y 2 niños por semana son olvidados por sus padres al nacer en esta ESE; los bebés no reciben visitas durante meses y quedan al cuidado del personal médico. Estamos hablando de alrededor de 104 casos al año en una sola institución de salud del Atlántico. (Garcia, 2016, El heraldo, pág. Web)

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Grafica número 3. Niños abandonados al nacer en la región caribe



Fuente: Revista El Heraldo

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Marco conceptual

Concepto	Definición	Fuentes
I.C.B.F	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creado en 1968, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
Familia	-La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. - Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los unen y aglutinan.	-Constitución Política De Colombia del año 1991 - IIN (Instituto Interamericano Del Niño)
Adopción	Se entiende el conjunto de actividades tendientes a restablecer el derecho del niño, niña o adolescente a tener una familia.	Ley 1098 del año 2006
Abandono	El abandono infantil, también llamado maltrato psicológico, es una forma de maltrato a los niños y ocurre cuando alguien intencionalmente no le colma al niño sus	www.preventchildabuse.org

Más adoptantes extranjeros que colombianos

	necesidades vitales o lo hace descuidando de manera imprudente su bienestar.	
Convenio internacional	A lo largo de la historia, los convenios y tratados internacionales han sido un instrumento idóneo para resolver problemas que trascienden las fronteras, con el objetivo de unificar criterios jurídicos para la solución de los mismos. Una de las problemáticas comunes a todos los estados es la vulneración de los derechos de los niños	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
NNA	Hace alusión al significado abreviado de Niños Niñas y Adolescentes.	Ley 1098 del año 2006

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Marco metodológico

Método sistemático: inicialmente se hace necesario investigar el procedimiento referente a la adopción internacional de niños, niñas y adolescentes. Para esto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informa que las familias residentes en el exterior deben adelantar el proceso de evolución y preparación para la adopción, de acuerdo con las normas y procedimientos internos de cada país adicionalmente los programas técnicos del programa de adopción en Colombia. Las solicitudes para la adopción de niños niñas y adolescentes a familias extranjeras se rigen por los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia en esta materia. Adicionalmente a la solicitud se diseñó una guía de orientación para procesos de adopción en Colombia el cual contiene información general sobre los argumentos legales y técnicos que deben cumplir las familias interesadas en adoptar a través del ICBF o de una institución autorizada para desarrollar el programa de adopción internacional. El procedimiento el ICBF deberá verificar si el País en que reside la familia interesada en adoptar, cuenta con Autoridad Central, Autoridad Competente u Organismos Acreditados, de acuerdo en el Convenio de la Haya "Relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional". Si la familia extranjera reside en un país que pertenece a este Convenio de la Haya, se debe orientar a la familia para que se dirija a la Autoridad Central donde le indicarán el trámite y los requisitos para iniciar el proceso de adopción. Si la familia colombiana o extranjera reside en un país que no pertenece al Convenio de la Haya, se debe orientar para que contacte las agencias internacionales de su país o entidades autorizadas por el ICBF para operar en Colombia o a las autoridades oficiales competentes.

Si la familia colombiana o extranjera residente en el exterior está interesada en adoptar en Colombia a través de una Institución Autorizada por el ICBF, enviaran el formulario de solicitud con los documentos directamente al ICBF. Para las familias extranjeras, que solicitan la adopción en Colombia al ICBF o por las Instituciones Autorizadas, el tiempo estimado para que los profesionales del equipo psicosocial del área realicen el estudio, evaluar y aprobación o no la solicitud, no puede exceder los 40 días hábiles. Las solicitudes de adopción aprobadas ingresan a lista de espera y la asignación de una familia se realiza con base en las características y condiciones específicas del niño,

Más adoptantes extranjeros que colombianos

niña, adolescente; el tiempo de espera de una familia en lista, depende de los niños que necesitan familia y de las características y condiciones integrales de las familias.

(Procedimiento para la adopción nacional y extranjera, ICBF, 2014)

Teniendo claro el procedimiento en cuanto a la adopción de niños niñas y adolescentes a familias extranjeras posteriormente surge una última cuando la adopción se llevó a cabo y se denomina POST-ADOPCION.

Mediante el siguiente método investigativo planeamos determinar qué tan efectivo es el acompañamiento tanto al adoptivo como a la familia adoptante.

Seguimiento POST ADOPCION: con él se busca principalmente acompañar a las familias adoptantes y a sus hijos, el acompañamiento comprende una verdadera acomodación, compatibilidad, asimilación y finalmente asimilación psicosocial, familiar y cultural. Para las adopciones de niños niñas y adolescentes a extranjeros; el convenio referente a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional suscrito en la Haya en 1993 “ratificado por Colombia mediante la ley 265 de 1996 “en su artículo 9 establece que las autoridades públicas o de otros organismos debidamente acreditados en su Estados, deberán promover el desarrollo de servicios de asesoramiento en materia de adopción y para el seguimiento de la adopciones. Para hacer efectivo el artículo anteriormente nombrado, el ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las instituciones autorizadas para desarrollar el programa de adopción.

“Tienen que exigir un documento que responda la solicitud de adopción el organismo debidamente acreditado o agencia internacional de adopciones adquieren el compromiso con el ICBF a llevar un seguimiento a la familia y al niño adoptado durante dos años, debiendo enviar el primer informe a los tres meses de la adopción y los siguientes por periodos semestrales”. (Convenio de protección del niño y cooperación en materia internacional, Haya, 29 de Mayo de 1993)

Esos informes de seguimiento post-adopción los remiten las autoridades centrales, los organismos acreditados y agencias internacionales, al grupo de adopciones de la sede Nacional o a las instituciones autorizadas y a las regionales o seccionales de origen del adoptado establecidas por el ICBF. Cuando el niño, niña o adolescente se halle en

Más adoptantes extranjeros que colombianos

condiciones de adaptación en su nueva familia denuncie maltrato, abuso o negligencia durante el proceso de protección, la autoridad central, el representante legal del organismo o agencia en Colombia informara al grupo de adopciones de la sede nacional del ICBF con el fin de adelantar las acciones que sean pertinentes. Posterior a ello, el grupo de adopciones de la sede nacional estudiara dichos informes de seguimiento y los remite a las regionales para que se anexasen a la historia del niño, niña o adolescente. Es el grupo de adopciones el encargado de hacer los llamados de atención a quienes incumplan sus obligaciones poniendo en riesgo a un niño niña y adolescente pero cuando el niño dado en adopción este fuera de Colombia en condiciones de vulneración de derechos, la regional, seccional del ICBF o institución autorizada informara a las coordinaciones del grupo de adopciones de la sede nacional para que ésta a su vez coordine acciones necesarias con la autoridad central de ese país dando cumplimiento al convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional suscrito en la Haya en 1993.

Sin lugar a dudas la adopción internacional implica riesgos para el niño niña o adolescente cuando se realiza de manera fraudulenta. El tráfico de menores representa diferentes situaciones como la sustracción, y traslado, la retención o la tentativa de sustracción, de un menor con propósitos ilícitos prostitución, explotación sexual, servidumbre o cualquier otro o por cualquier otro, o por medios ilícitos secuestro, con sentimiento fraudulento o forzado.

El problema de estas situaciones realmente radica en la ausencia de mecanismos que sancionan este tipo de conductas no solo en el nivel interno si no desde el nivel internacional quizá a través de un tribunal penal internacional que se ocupe de la resolución de estos problemas estableciendo así un sistema eficaz de protección y de sanción penal para el tráfico de niños, niñas y adolescentes. Los tratados y convenios internacionales en materia de adopción se limitan a enunciar principios acerca de la prevención y sanción determinando la obligación de todos los estados de instaurar un sistema que consagre dichos principios.

El papel que desempeñan las entidades colaboradoras de adopción internacional es importante dadas las proliferaciones de las adopciones internacionales en los últimos tiempos, estas entidades tiene como fin supervisar las verdaderas intenciones de los

Más adoptantes extranjeros que colombianos

adoptantes con respecto al adoptado.- ¿cumplirán estas entidades colaboradoras dicha finalidad?

El convenio de la Haya de 1993 señala las garantías que debe cumplirse y las vías de coordinación entre autoridades centrales incluida la suscripción de protocolo de acuerdos en materia de adopción.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Resultados

Como resultado de nuestra investigación verificamos qué tan viable es la adopción de NNA a familias extranjeras y como respuesta a esta incógnita el resultado es que para el año 2010, 2011 y 2012 la adopción a familias extranjeras era un número que sobrepasa las expectativas para el I.C.B.F puesto que existen motivos de las familias adoptantes extranjeras que prefieren adoptar no solo uno sino dos o 3 NNA sin importar edad o condición física ya sea si están en condición de discapacidad. Mientras que para nacionales la preferencia aplica para aquellos NNA que sean de una edad muy temprana.

Otro de los motivos por los cuales es evidente que las familias extranjeras decidan adoptar en Colombia es porque el seguimiento de post-adopción que debe llevar acabo la entidad autorizada para la adopción internacional del país de la familia adoptante con el I.C.B.F o entidad colaboradora o autorizada para la adopción internacional tal como lo establece el convenio de la Haya del año 1993; no se lleva a cabo y como no se cumple a cabalidad dicho procedimiento de post-adopción da lugar a que el motivo o finalidad de la adopción por parte de familias extranjeras se lleven a cabo para fines lucrativos, explotación sexual, fines ilícitos que se conocen como tráfico de menores

Como podemos observar la adopción a familias extranjeras en el primer resultado de nuestra investigación en ningún momento contraria una norma constitucional, por lo contrario es viable siempre y cuando se lleve a cabalidad el debido procedimiento de la post-adopción o seguimiento tanto al adoptivo como al adoptante que es durante los dos años posteriores de haberse culminado el proceso de adopción.

Por ultimo cabe mencionar que Colombia es un país que realiza y lleva a cabo con gran magnitud procedimientos de adopción a nivel internacional, de hecho, en América latina el país cafetero es la nación que más entrega a NNA a extranjeros, seguido por Perú y Bolivia

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Conclusiones

El objeto de la investigación en materia de derecho de familia, enfocado en la adopción como medida para la protección de los derechos personalísimos de los menores se ha vuelto el nuevo tema de investigación ya que en Colombia se puede presentar muchas “particularidades” a la hora de dar en adopción a niños desprotegidos, que han sido vulnerados y maltratados.

En Colombia como en muchos países se presenta la adopción de niños por parte de personas de otros países (adopción por parte de familias extranjeras) y es ahí en donde es más evidente la particularidad que estas familias adoptan más niños que las propias familias colombianas es un gran problema que se delimitara a los factores que inciden para que ocurra esta situación en Colombia.

La adopción es muy importante porque busca que los menores de edad se les consagren la protección de todos sus derechos, además, como sus derechos prevalecen sobre los de las demás personas (Constitución política de Colombia del año 1991, artículo 44) el Estado tiene la obligación de velar y responder por los cuidados básicos de todos los menores de edad.

Según las estadísticas proporcionadas por el instituto colombiano de bienestar familiar la mayor problemática se presenta en que las familias extranjeras adoptan muchísimos más niños que las propias familias colombianas es impactante decirlo pero es la realidad que para algunas personas podría ser triste pero para otras es algo muy bueno.

Uno de los factores importantes que se encuentra por qué los extranjeros adopten más niños que los propios nacionales esto debido a que los extranjeros no han visto problema alguno en adoptar niños colombianos mayores de cuatro años; parejas o hasta tríos de hermanos; o menores con enfermedades o discapacidades que para cualquier persona sería un reto difícil de afrontar, no sólo por los gastos económicos que debe asumir, sino por el cuidado especial que requieren este tipo de niños. Muy diferente a la cultura en nuestro país que por lo general las adopciones se presentan con niños niñas y adolescentes en perfectas condiciones de salud, vida.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Otro de los factores que inciden en que familias extranjeras decidan adoptar niños, niñas y adolescentes en mayor cantidad que los mismos nacionales es como no se lleva a cabo los procedimientos de post adopción establecidos en la convención de la Haya referente a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional hecho en la Haya en 1993 y ratificado por Colombia mediante la ley 265 de 1996. En ocasiones familias extranjeras deciden adoptar niños Colombianos para fines lucrativos, induciéndolos a la prostitución, trabajo forzado, negocios ilícitos entre otros.

Para que se pueda efectuar este proceso con las familias extranjeras el ICBF utiliza mecanismos para tramitar con los países en espera de adopción. Estos mecanismos son las ECAIS suscritas al convenio de la Haya (convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993) Estas entidades realmente juegan un papel preponderante en la ejecución correcta de la adopción, ya que no solo inciden de manera directa en el proceso asesorando a extranjeros en su respectivo país sino que resulta sustancialmente importante para conocer y examinar, antes de elegir definitivamente el de su preferencia, estas entidades prestan un acompañamiento en cuanto a la situación socio-económica de los posibles adoptantes, su cultura, sus costumbres, su religión, sus etnias, su lengua, su estabilidad política, la seguridad ciudadana, su gastronomía, su clima, el sistema cambiario (tipo de moneda), el sistema bancario y financiero.

Por ello estas entidades no solo brindan a acreditación, funcionamiento sino también control de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional. Por ello la existencia de este tipo de entidades Busca unir el amor de un niño o niña con el amor de unos padres, ofreciéndole el derecho a gozar de una familia para crecer como persona estable y estructurada emocionalmente, así como a sus padres la felicidad de conformar la familia que desean.

Al mismo tiempo el Gobierno y sus entidades han tratado de brindar y mejorar la calidad de vida principalmente de los Niños Niñas y Adolescentes en Colombia, pero aun así es mucho lo que hay que trabajar, a razón de reformar las estrategias que adelanta el Gobierno Nacional de la mano con el ICBF; conscientes que el papel de la familia es

Más adoptantes extranjeros que colombianos

fundamental para el desarrollo de los niños el Instituto promueve una de las estrategias hacia la adopción.

De esta manera se cumple con los objetivos de la investigación estableciendo los motivos y eventos de porque se presenta en mayor cantidad la adopción de extranjeros a niños, niñas y adolescentes; se estableció el procedimiento de adopción a familias extranjeras y la post adopción el cual aunque lo establece el convenio hecho en la Haya en 1993 no se hace efectivo el cumplimiento de esta normatividad.

Más adoptantes extranjeros que colombianos

Referencias bibliográficas

- El espectador, (2014), *Niños no deseados*. Recuperado de
<http://www.elespectador.com/opinion/ninos-no-deseados-columna-476681>
- Colombia, Departamento de la función pública, (2011, 3 de noviembre), Por la cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Diario Oficial No. 48.242, 3 de noviembre de 2011, Bogotá
- Geny,J, (2014). *El proceso de adopción en Colombia*. Bogota: Universidad Militar Nueva Granada
- Garcia, (2016), El heraldo, *El drama de los recién nacidos*. Recuperado de
<http://www.elheraldo.co/local/el-drama-de-los-recien-nacidos-olvidados-por-sus-padres-259530>
- ICBF, (2014), *Procedimiento para la adopción nacional y extranjera*. Recuperado de:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Guiaadopcion.pdf>
- Gobierno de España, (2014), *Estadísticas de adopción internacional*. Recuperado de:
http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/adopciones/adopInternacional/pdf_nuevos/ESTADiSTICA20102014.pdf
- Colombia, Corte Constitucional, (1996, Agosto), “*Sentencia C-383*” M.P Barrera Carbonell, Bogotá
- Colombia, Corte Constitucional, (2007, Febrero), “*Sentencia T-090*” M.P Cepeda Espinosa, Bogotá